

Acceso a la justicia: el caso de las sentencias en formato de lectura fácil con perspectiva ciudadana.

La democracia es el destino de la humanidad;
la libertad su brazo indestructible.

Benito Juárez

Introducción

En un estado constitucional de derecho, resulta fundamental el elemento democrático, que entraña para el sistema electoral mexicano, el colocar en el centro de las actuaciones de los órganos electorales tanto administrativos como jurisdiccionales, a la ciudadanía.

Al conocer y resolver sobre los medios de impugnación, ante la posible vulneración de derechos de la ciudadanía, es responsabilidad de los órganos jurisdiccionales en concreto, el que éstos impartan justicia de manera accesible, y por consiguiente, eficaz; es decir, que el resultado del quehacer jurisdiccional se decante en una sentencia que sea de fácil comprensión, de lo contrario, se pudiera interpretar que se crea una barrera adicional de acceso a la justicia, toda vez que la claridad y fácil comprensión por toda persona de lo que se resuelve, debería generarse desde el dictado de la sentencia.

En un ideal de justicia abierta, dentro de un régimen democrático el acceso a la justicia en su vertiente del lenguaje claro y de ciudadanía, invita a que la argumentación y redacción de las sentencias, bajo una estructura que, si bien debe contener la fundamentación y motivación necesaria al caso en concreto, también aplique en lo que corresponda a la perspectiva de género, intercultural y ciudadana.

En las siguientes líneas, se abordan algunos aspectos que profundizan la importancia del modelo de redacción de sentencias de lectura fácil y acorde al enfoque de ciudadanía.

El acceso a la justicia: sentencias con perspectiva ciudadana.

El acceso a la justicia debe darse, en condiciones de igualdad a todas las personas, todas; para ello es fundamental considerar su contexto.

La justicia, cabe insistir, es un fin del derecho, pero también un valor y en la responsabilidad de los órganos jurisdiccionales electorales, éstos deben resolver en el marco de sus competencias las controversias que les son planteadas, considerando los Principios Constitucionales y rectores de la función electoral.

En ese sentido, abordar la justicia abierta en materia electoral, como principio constitucional éste resulta eficaz en una democracia deliberativa, siempre y cuando

se materialice, por una parte, la protección de los derechos y por la otra, el acceso a la justicia a toda la ciudadanía; esto es que se informen públicamente las decisiones sobre la actuación de las personas impartidoras de justicia, y que se propicie un diálogo abierto, en el que la ciudadanía precise de interactuar y participar del quehacer de los tribunales electorales.

Sin embargo, para propiciar ese diálogo abierto, éste debe partir con base en la confianza hacia las instituciones, considerándose en el centro a la ciudadanía, y eso permite dimensionar que la comunicación de las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales debe darse bajo un lenguaje de ciudadanía, que permita su fácil lectura y comprensión.

Entender el dictado de las sentencias en el modelo tradicional, sin duda parte de su historicidad; en la actualidad, considerando el dinamismo en que debe operar el derecho, en su funcionalidad, éste debe irse adaptando a las necesidades y exigencias de la sociedad, que demanda estar más informada y que paralelamente, podría esto fortalecer la participación ciudadana en los asuntos públicos del país.

De ahí que, la importancia de promover la utilización de modelos de sentencias que garanticen la utilización de lenguaje de ciudadanía, que resulten de fácil lectura y claridad en su contenido, ello incide en garantizar el acceso pleno a la justicia y el ejercicio de los derechos humanos en materia político-electoral.

Como lo establece el Código Iberoamericano de Ética Judicial en el artículo 27, las motivaciones deben estar expresadas en un estilo claro y preciso, sin recurrir a tecnicismos innecesarios y que sea compatible con la completa comprensión de las razones que se exponen, cabe expresar, que el acceso a la justicia es un derecho fundamental que está previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que establece en el inicio de segundo párrafo, que a todas las personas se debe administrar justicia por los tribunales y éstos debiendo emitir sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Es destacable también, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), ha emitido sentencias y criterios en relación a la utilización de formatos de lectura fácil¹, particularmente, en asuntos con relación a las personas con discapacidad, incluso ha sostenido que, conforme a las características de la persona, debería ajustarse cada caso.

Por su parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), ha emitido diversas sentencias y jurisprudencias, de las cuales se desprende la interpretación a los artículos 1º y 17 de la Constitución Federal y

¹ Tesis: 1a. CCCXXXIX/2013 (10a.). Sentencia con formato de lectura fácil. El juez que conozca de un asunto sobre una persona con discapacidad intelectual, deberá dictar una resolución complementaria bajo dicho formato. SCJN. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 1, Diciembre de 2013, Tomo I, página 536

de diversos instrumentos de orden internacional, con base en los cuales, se desprende que todas las autoridades del estado se encuentran obligadas a adoptar las medidas necesarias para garantizar la igualdad sustantiva y estructural, así como la no discriminación de las personas, la realización de acciones, con motivo del dictado de una resolución, sobre la base de un estándar que considere, entre otras medidas, el redactar las resoluciones con un lenguaje inclusivo y respetuoso de derechos humanos y en formato de lectura fácil o accesible.²

El Magistrado de Sala Superior del TEPJF, Felipe de la Mata Pizaña, ha expresado que la justicia abierta tiene vinculación entre la ciudadanía y tribunales electorales locales y federal, con el fin de una sociedad mayormente informada sobre las decisiones judiciales en materia de derechos políticos y derechos de participación ciudadana, elecciones, conformación y representatividad ciudadana de los órganos deliberativos de decisión política del estado³.

Por lectura fácil, se debe entender que es el crear documentos que sean más sencillos de entender, y considerando que el aspecto comunicacional en el acceso a la justicia está íntimamente ligado a sentencias en formato de fácil lectura y comprensión, propiciar un acceso pleno a la justicia de todas las personas con perspectiva ciudadana, la perspectiva de género y la interculturalidad. Con la mayor participación de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria en materia electoral, se ha hecho evidente la necesidad de generar las condiciones para que su participación sea en igualdad de condiciones y sin discriminación, eliminando cualquier barrera que afecte su acceso a la justicia, por lo que, al momento de emitirse las sentencias, deben estar acordes y pensadas a las personas a quien o quienes van dirigidas.

Entre otros esfuerzos, es destacable la elaboración del Manual para el uso de un Lenguaje Ciudadano e Incluyente para el Instituto Nacional Electoral (INE), siendo este un documento guía para la utilización del lenguaje de ciudadanía, y precisándose pautas para el diseño de documentos respecto de su contenido, con un diseño atractivo y claro, y que ello incremente las posibilidades de que el texto genere interés en la audiencia, lo que favorece al pleno entendimiento del mensaje.⁴ Si bien el INE es una autoridad electoral administrativa, es importante que todas las autoridades desde sus ámbitos de competencias, participen en la generación de contenidos en lenguaje de ciudadanía y esto promueva la cultura del acceso pleno a la justicia.

² Jurisprudencia 7/2023. Personas con discapacidad. Las autoridades electorales tienen el deber de adoptar medidas que garanticen su efectivo acceso a la justicia de acuerdo con el modelo social de discapacidad. TEPJF.

³ La justicia abierta electoral como principio constitucional. Blog Felipe de La Mata Pizaña. TEPJF.

⁴ Manual para el uso de un Lenguaje Ciudadano e Incluyente para el Instituto Nacional Electoral. INE. 2024. p 17.

El acceso a la justicia, significa participar de manera efectiva en los procesos judiciales es una aspiración fundamental de los sistemas de justicia, sin embargo, las personas y grupos de atención prioritaria han enfrentado históricamente, y continúan enfrentado, barreras y obstáculos para ello, sea por su edad, género, discapacidad, origen étnico, estatus migratorio, vulnerabilidad social, y otros. Ante ello, la justicia adaptada busca diseñar y garantizar sistemas de justicia sensibles y respetuosos a las necesidades y derechos de personas y grupos de personas que experimentan vulnerabilidades específicas frente a los sistemas de justicia ⁵.

Es un derecho fundamental el acceso a la justicia, y con ello, la imperante necesidad de un modelo de lectura fácil y claridad de comprensión para que, en el ejercicio pleno de él, las personas conozcan cual ha sido el resultado del ejercicio de sus derechos expresado en una sentencia, y qué mejor que contribuir a una impartición de justicia de mayor cercanía a la sociedad.

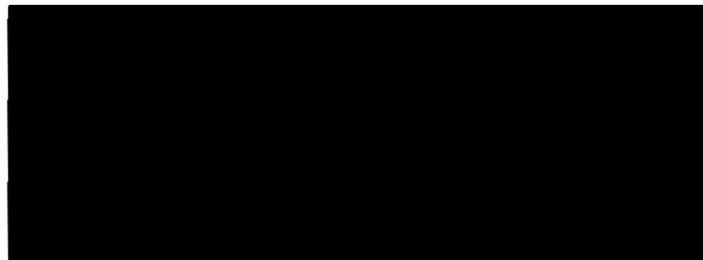
Conclusión

Como lo ha señalado la SCJN, las sentencias en formato de lectura fácil son un ajuste al procedimiento que complementa la estructura tradicional de las mismas, que además permiten garantizar el derecho de acceso a la justicia, la igualdad y no discriminación, el derecho de accesibilidad, el acceso a la información y la inclusión.

En razón de lo antes desarrollado, considero que debemos ser muy conscientes de la importancia que reviste una sentencia, respecto de la esfera de derechos de las personas, la encomienda de ser impartidores de justicia y a través de las determinaciones que se emiten para resolver los medios de impugnación o controversias diversas, merece la utilización de formatos de fácil lectura, que incentiva la participación de la ciudadanía a través de la accesibilidad de ésta a la justicia de manera plena.

El modelo de sentencias de lectura fácil es un instrumento idóneo de justicia para vincular a la utilización de un lenguaje de ciudadanía, claro en su estructura y contenido y, que además, cumple con el objetivo de poner en primer plano el cabal ejercicio de los derechos de la ciudadanía.

Alma Alicia Ávila Flores



⁵ Justicia Adaptada: Protegiendo a grupos vulnerables. Centro de Estudios Constitucionales. SCJN. 2024.

Fuentes de información

Código Iberoamericano de Ética Judicial.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Manual para el uso de lenguaje ciudadano e incluyente para el Instituto Nacional Electoral

Jurisprudencia 7/2023. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES TIENEN EL DEBER DE ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN SU EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA DE ACUERDO CON EL MODELO SOCIAL DE DISCAPACIDAD. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Tesis: 1a. CCCXXXIX/2013 (10a.). SENTENCIA CON FORMATO DE LECTURA FÁCIL. EL JUEZ QUE CONOZCA DE UN ASUNTO SOBRE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DEBERÁ DICTAR UNA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA BAJO DICHO FORMATO. SCJN. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 1, Diciembre de 2013, Tomo I, página 536

Páginas de internet

<https://ine.mx/>

<https://www.scjn.gob.mx/>

<https://www.te.gob.mx/>

https://www.cjf.gob.mx/micrositios/DGDHIGyAI/resources/documentos/2022/campañas/Camp_DH_Lectura%20Facil.pdf

<https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2017/10/MANUAL-PARA-EL-USO-DE-LENGUAJE-CIUDADANO-E-INCLUYENTE-PARA-EL-INE.pdf>

https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_mex_ane_57.pdf

<https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/node/788>

<https://www.te.gob.mx/blog/delamata/front/articles/article/172#:~:text=La%20justicia%20abierta%2C%20es%20un,sus%20derechos%20humanos%2C%20y%20as%20C3%AD%2C>